

SE DIO 4-5-67  
TESTIMONIOS  
NOTARIA XXV

No. /2011 ESCRITURA

PUBLICA DE AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA

EDIPLARQCOMPANY S.A.

CAPITAL SUSCRITO: \$60.800,00

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 91.600,00

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, capital de la Provincia del  
Guayas, República del Ecuador, hoy Veintiocho de Septiembre del dos

mil once, ante mi **DOCTOR FRANCISCO ICAZA GARCÉS** Notario

Titular Vigésimo Cuarto encargado de la Notaría Vigésimo Quinto del

cantón **Guayaquil** comparece la señorita **SANDRA PAOLA RICAURTE**

**SANTOS**, en su calidad de Gerente General de la compañía

**EDIPLARQCOMPANY S.A.** La compareciente manifiesta ser mayor de

edad, estado civil soltera, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio y

residencia en Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de

conocer doy fe.- Con amplia libertad y bien instruída de la naturaleza y

resultados de la presente escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA

EDIPLARQCOMPANY S.A., para su otorgamiento me presenta la minuta

que es del tenor siguiente: Señor Notario: Sírvase incorporar en el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste el aumento de

capital y reforma de estatuto social de la compañía **EDIPLARQCOMPANY S.A.**,

que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

**INTERVINIENTE.-** Comparece a celebrar el presente instrumento público

señorita **SANDRA PAOLA RICAURTE SANTOS**, en su calidad de

Gerente General de la compañía **EDIPLARQCOMPANY S.A.** por tanto



haber. Teniendo presente la demanda de la minuta de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía EDIPLARQCOMPANY S.A. de fecha 28 de Septiembre del 2011 celebrada en la escritura pública a mi cargo, el contenido de la resolución número SC.II.D.S.C.6.11.0007470 expedida por el abogado Víctor Alcubilla Páez. Inmediatamente de comparecer de Guayaquil se fecha 30 de Septiembre de 2011. Por el cual nuevamente aprueba escritura pública en Santiago de Guayaquil, a los 05 días de mes del 2012. El Notario CM

1 representante legal de la misma, según consta del nombramiento que se adjunta a  
2 la presente como documento habilitante quien, además, ha sido autorizado para  
3 intervenir en este acto por la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de  
4 accionistas de esta compañía, según consta del acta de la sesión celebrada el siete  
5 de Enero del dos mil once, que se anexa a la presente para que se incorpore como  
6 documento habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La  
7 Compañía EDIPLARQCOMPANY S.A. se constituyó mediante Escritura Pública  
8 otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil el veintinueve de Julio  
9 de dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de Agosto de dos  
10 mil dos. Posteriormente mediante escritura de aumento de capital y reforma de  
11 estatutos se aumentó el capital suscrito de la compañía EDIPLARQCOMPANY S.A.  
12 a treinta mil ochocientos dólares, y el capital autorizado se lo fijó en sesenta y un  
13 mil seiscientos dólares, dicha escritura fue otorgada ante el Notario Vigésimo  
14 Primero del Cantón Guayaquil el quince de Mayo de dos mil ocho, inscrita en el  
15 Registro Mercantil el cuatro de Agosto de dos mil ocho. B) La Junta General  
16 Extraordinaria de Accionistas de fecha martes siete de Enero de dos mil once  
17 conoció y resolvió sobre el aumento del capital autorizado y del capital suscrito,  
18 suscripción y forma de pago. Se reformaron además los artículos Quinto y Sexto  
19 del Estatuto Social de la compañía y se autorizó a la Gerente General de la  
20 compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública en los  
21 términos establecidos en dicha Junta, cuya acta se agrega e incorpora a la  
22 presente Escritura Pública como habilitante.- **CLAUSULA TERCERA:**  
23 **AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos la Señorita  
24 SANDRA PAOLA RICAURTE SANTOS, en su calidad de Gerente General y  
25 **Notario** representante legal de EDIPLARQCOMPANY S.A., declara mediante este  
26 **Instrumento Público:** 1. Se aumenta el Capital Suscrito de la Compañía en la  
27 **suma de Treinta mil dólares** de los Estados Unidos de Norte América, con lo cual  
28 el Capital Suscrito de EDIPLARQCOMPANY S.A. se lo fija en sesenta mil



Dra. Norma Plaza de García

REGISTRADORA MERCANTIL

### REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0005642, dictada el 15 de Agosto del 2.002, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la Resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **EDIPLAROCOMPANY S.A.**, de fojas 107.765 a 107.782, número 16.504 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.106 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy se ha archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, veintuno de Agosto del dos mil dos.-



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

REGISTRADORA MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL  
Pagado por este trabajo  
\$ : 13,89

ORDEN : 26439  
LEGAL: ANGEL AGUILAR  
COMPUTO: ANGEL NEIRA  
RAZON: JORGE LLAGUNA  
REVISADO: *ll*



ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ  
NOTARIO TERCERO  
De conformidad con el numeral del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente, compuesta de 1 fojas es exacta y completa, está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.



Guayaquil, **878 MAR. 2005**  
de  
*[Signature]*  
**AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ  
NOTARIO XXXIII**

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0992263490001  
**RAZON SOCIAL:** EDIPLARQCOMPANY S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** RICAURTE SANTOS SANDRA PAOLA  
**CONTADOR:** LLANOS MORAN BYRON ALBERTO

---

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 21/08/2002      **FEC. CONSTITUCION:** 21/08/2002  
**FEC. INSCRIPCION:** 20/09/2002      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 21/12/2010

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: 2590  
Intersección: AV. LAS MONJAS Edificio: COMPLEJO EQUIDOR Kilómetro: 2,5 Referencia ubicación: DIAGONAL A  
ALMACENES JUAN ELJURI Telefono Trabajo: 042209823 Fax: 042209823 Email: info@ediplarq.com  
**DOMICILIO ESPECIAL:**  
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA



**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:**  
**JURISDICCION:** \REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS      **CERRADOS:**



Miguel Angel Vieja  
DELEGADO DEL  
Servicio de Rentas  
INTERNAS

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE      SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAVM010958      Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      Fecha y hora: 21/12/2010



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 099226349DD01  
**RAZON SOCIAL:** EDIPLARQCOMPANY S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**Nº. ESTABLECIMIENTO:** 001      **ESTADO:** ABIERTO    **MATRIZ:**      **FEC. INICIO ACT.:** 21/08/2002  
**NOMBRE COMERCIAL:**      **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA  
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS  
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: 2550 Intersección:  
AV. LAS MONJAS Referencia: DIAGONAL A ALMACENES JUAN ELJURI Edificio: COMPLEJO EQUIDOR Kilómetros: 2.5 Teléfono  
Trabajo: 042298823 Fax: 042298823 Email: Info@ediplarq.com

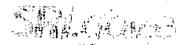


Miguel Angel Vieja Macadre  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL 900

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAVM010998      Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      Fecha y hora: 21/12/2010



Guayaquil, 22 de Mayo de 2007

Arquitecta  
**SANDRA PAOLA RICAURTE SANTOS**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la compañía anónima **EDIPLARQCOMPANY S.A.**, en junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla **GERENTE GENERAL** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

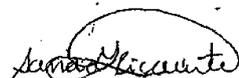
La compañía **EDIPLARQCOMPANY S.A.**, se constituyó el 29 de julio de 2002 mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, **Dr. Piero Aycart Vincenzini**, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintinueve de agosto de 2002, de fojas **107.765 a 107.782**, Número **16.504** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **25.106** del Repertorio.

Atentamente,

  
**TANIA VANESSA LUCIN ASSAN**  
Presidente Ad-Hoc de la Junta



**RAZÓN:** Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **EDIPLARQCOMPANY S.A.** Guayaquil, veintidós de mayo de dos mil siete.

  
**SANDRA PAOLA RICAURTE SANTOS**  
**GERENTE GENERAL**

C.C. #091297812-9

Nacionalidad Ecuatoriana

Dirección: Km 2,5 Av. Carlos Julio Arosemena y Av. Las Monjas

Teléfono: 2209823

NUMERO DE REPERTORIO: 25.876  
FECHA DE REPERTORIO: 23/may/2007  
HORA DE REPERTORIO: 09:05

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha cuatro de Junio del dos mil siete, queda inscrito  
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía  
EDIPLARQCOMPANY S.A., a favor de SANDRA PAOLA  
RICAURTE SANTOS, a foja 61.609, Registro Mercantil número  
11.010.-

ORDEN: 25876



REGISTRO  
MERCANTIL  
AB. ZOILA CEBENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**EDIPLARQCOMPANY S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a las diecisiete horas y cuarenta minutos del día Martes siete de Enero de dos mil once, en el local de la compañía ubicado en la av. Carlos Julio Arosemena y av. Las Monjas, complejo Equidor de esta ciudad, se reúnen en Junta General Extraordinaria de accionistas de "EDIPLARQCOMPANY S.A.", con la presencia de los accionistas: Arq. Sandra Paola Ricaurte Santos, propietaria de 15.400 acciones de 1 dólar cada una, Arq. Tania Vanessa Lucin Assan propietaria de 15.400 acciones de 1 dólar cada una, se declara que con los accionistas antes nombrados se encuentra reunida la totalidad de capital suscrito y pagado de la compañía. Preside la sesión la Arq. Sandra Paola Ricaurte Santos, y, la Arq. Tania Vanessa Lucin Assan actúa como secretaria Ad-Hoc, quien a petición del presidente constata el quórum y establece la lista de socios presentes de conformidad con los estatutos de la Ley de Compañías, informando que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado. Los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de accionistas, para tratar los siguientes puntos del orden del día.

1. Determinar la cantidad a reinvertir respecto a la utilidad gravable del año fiscal 2010.
2. Como resultado del primer punto el aumento del capital social de la Compañía.
3. Como consecuencia del punto 2 reformar los estatutos de la compañía en su artículo 5 y 6.
4. Autorizar al representante legal para que suscriba las escrituras de Aumento de Capital y Estatutos.



Se instala la sesión la secretaria pide la palabra y comunica a las accionistas el resultado obtenido de los Estados financieros del año 2010, y sugiere la reinversión de 30.000 dólares de la utilidad gravable; en compra de

maquinarias nuevas y equipos nuevos que se relacionen directamente con la actividad de la compañía. Luego de deliberar resuelven por unanimidad la reinversión de 30.000 dólares de la utilidad gravable; en compra de maquinarias nuevas y equipos nuevos que se relacionen directamente con la actividad de la compañía

Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día, toma la palabra la presidenta y dice que Como resultado del primer punto debe resolverse y autorizarse el aumento del capital social de la Compañía en la cantidad de 30.000 dólares. Luego de deliberar resuelven por unanimidad el aumento del capital social de la compañía en 30.000 dólares, el mismo que será dividido a partes iguales entre las accionistas, es decir, Tania Vanessa Lucin Assan adquiere 15.000 nuevas acciones de 1 dolar cada una y Sandra Paola Ricaurte Santos adquiere 15.000 nuevas acciones de 1 dolar cada una.

Se pasa a considerar el tercer punto del orden del día, toma la palabra la secretaria y dice que Como resultado del primer y segundo punto aprobado debe resolverse y autorizarse la reforma de los estatutos de la compañía en su artículo 5 y 6. Luego de deliberar resuelven por unanimidad la reforma de los estatutos de la compañía en su artículo 5 y 6, lo cuales dirán: "**ARTICULO QUINTO.**-El Capital Autorizado de la compañía es de noventa y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$91.600.00) Y EL Capital Suscrito es de Sesenta mil Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$60.800.00) dividido en Sesenta mil Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas." "**ARTICULO**

acciones estarán numeradas desde la cero cero a la sesenta mil ochocientos inclusive. Cada dólar de los Estados Unidos de América pagada, da derecho a un voto de en las en las Junta General de Accionistas. Los de las acciones contendrán las declaraciones



exigidas por la Ley y llevaran las firmas del Presidente y Gerente General de la Compañía."

Se pasa a considerar el cuarto punto del orden del día, toma la palabra la presidenta y dice que Como resultado del primer, segundo y tercer punto aprobado debe resolverse y autorizarse al representante legal para que suscriba las escrituras de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Luego de deliberar resuelven autorizar a la representante legal para que suscriba las escrituras de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

No habiendo otro punto que tratar, la presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la sesión con la concurrencia, por secretaría se da lectura siendo aprobada por los presentes sin modificaciones y en forma unánime; para constancia de lo cual suscribe, a las diecinueve horas y treinta minutos de la fecha indicada.



ARQ. SANDRA PAOLA RICAURTE SANTOS



ARQ. TANIA VANESSA LUCIN ASSAN



**CERTIFICO:** Es fiel copia del original a la cual me remito en caso necesario

Guayaquil, 7 de Enero de 2011



Arq. Tania Vanessa Lucin Assan  
Secretaria ad- hoc de la Junta



Dr. Marcos Diaz Casquete  
NOTARIO



**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EDIPLARQCOMPANY S.A.-.**

**CAPITAL SUSCRITO: U.S.\$ 30.000,00-.....**

**CAPITAL AUTORIZADO: U.S.\$ 60.000,00-.....**

En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los quince días del mes de mayo del dos mil ocho, ante mi, **Doctor MARCOS N. DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece la señorita **SANDRA PAOLA RICAURTE SANTOS**, en su calidad de **Gerente General** de la Compañía **EDIPLARQCOMPANY S.A.**, conforme lo acredita con la copia certificada de su Nombramiento, la misma que se agrega a la presente escritura en calidad de documento habilitante y debidamente autorizada por la Junta Universal de Accionistas celebrada el cinco de mayo del dos mil ocho, cuya Acta en copia certificada también se agrega a la presente escritura en calidad de documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo una por la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA EDIPLARQCOMPANY S.A.** que celebra de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública la Arquitecta **SANDRA PAOLA RICAURTE SANTOS** en su calidad de Gerente General y representante de la



compañía EDIPLARQCOMPANY S.A. **CLAUSULA SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES.-** A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vicenzini, el veintinueve de julio del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiuno de agosto del dos mil dos, se constituyó la sociedad anónima denominada EDIPLARQCOMPANY S.A., con un Capital Autorizado de Mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y con un Capital Suscrito de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. B) La Junta Universal de Accionistas de la compañía EDIPLARQCOMPANY S.A. en sesión celebrada el cinco de mayo del dos mil ocho, conoció y resolvió sobre el Aumento del Capital Autorizado y del Capital Suscrito de la Compañía, su suscripción y forma de pago. Se reformaron además los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía y se autorizó a la Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública en los términos establecidos en dicha Junta, cuya acta se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como habilitante.

**CLAUSULA TERCERA: DECLARACION DEL AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, la

Arquitecta Sandra Paola Ricaurte Santos, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía EDIPLARQCOMPANY S.A., declara mediante este instrumento público lo siguiente: 1. Se aumenta el Capital

Suscrito de la compañía en la suma de Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el nuevo Capital Suscrito de EDIPLARQCOMPANY S.A. se lo fija en Treinta mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 30.800,00), y el Capital Autorizado de la compañía se lo fija en Sesenta y un mil seiscientos dólares de los Estados





*Dr. Marcos Dax Casquete*  
NOTARIO

Unidos de América (US\$. 61.600,00); 2. Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de treinta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. 3. Que las nuevas acciones han sido totalmente suscritas y pagadas de acuerdo al siguiente detalle: Habiendo las accionistas ejercido su derecho de atribución y preferencia, la Arquitecta Sandra Paola Ricaurte Santos, suscribe y se le asignan quince mil acciones ordinarias y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que son pagadas mediante la reinversión de sus Utilidades correspondientes al ejercicio económico del año dos mil siete. De igual manera, la Arquitecta Tania Vanessa Lucin<sup>+</sup> Asan, suscribe y se le asignan quince mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y también las paga mediante la reinversión de sus Utilidades correspondientes al ejercicio económico del año dos mil siete. 4. Que las suscriptoras del aumento son de nacionalidad ecuatoriana. 5. Que se reforman los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía EDIPLARQCOMPANY S.A., cuyos textos serán los siguientes: "ARTICULO QUINTO.- El Capital Autorizado de la compañía es de Sesenta y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 61.600,00) y el Capital Suscrito es de Treinta mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 30.800,00), dividido en treinta mil ochocientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas." "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas desde la cero cero cero cero uno a la treinta mil ochocientos inclusive. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América totalmente pagada, da derecho a votar en las deliberaciones en la Junta General de Accionistas. Los títulos de acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del



Presidente y Gerente General de la Compañía "CLAUUSULA CUARTA.-  
**DECLARACION JURAMENTADA.-** La Arquitecta SANDRA PAOLA  
RICAURTE SANTOS en su calidad de Gerente General y representante legal  
de la compañía EDIPLARQCOMPANY S.A., declara bajo juramento que el  
aumento de Capital acordado por su representada, está íntegramente suscrito  
y pagado conforme consta en el Acta de Junta Universal de Accionistas,  
celebrada el cinco de mayo del dos mil ocho. **CLAUUSULA QUINTA:** Sírvase  
incorporar como documentos habilitantes el nombramiento de Gerente General  
y la copia certificada del Acta de Junta Universal de Accionistas de la  
compañía EDIPLARQCOMPANY S.A. celebrada el cinco de mayo del dos mil  
ocho. Agregue Usted Señor Notario las demás formalidades de estilo, que  
consulten la eficacia y validez de esta Escritura Pública. Es justicia, f) Ilegible.-  
Ab. Viviana Garzón Cárdenas. Registro número Once mil cincuenta y seis.-  
Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la minuta) Es copia.- En  
consecuencia la otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la  
misma que queda elevada a Escritura Pública, para que surta todos sus  
efectos legales.- Se agregan documentos habilitantes.- Leída esta Escritura de  
principio a fin por mi el Notario en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en  
todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el  
Notario. Doy fe.



**ING. SANDRA PAOLA RICAURTE SANTOS**

**EDIPLARQCOMPANY S.A.**

**GERENTE GENERAL**

**C.C. 091297812-9**

**CERT. VOT. 057-0771**

**R.U.C. 0992263490001**

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and strokes, positioned to the right of the printed name and identification information.

DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 08-G-DIC-0004988, dictada por el Ab. Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 4 de agosto del 2008; se tomó nota de la Aprobación del Aumento del Capital y Reforma de Estatuto de la compañía EDIPLARQCOMPANY S.A., otorgada ante mí, el 15 de mayo del 2008.- Guayaquil, seis de agosto del dos mil ocho.-



*DR. MARCOS DIAZ CASQUETE*  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



1010  
1000

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA; EDIPLARQCOMPANY S.A., celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo Titular de este Cantón, con fecha Veintinueve de Julio del dos mil Dos, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución # 08-G-DIC-0004988., por EL abogado Humberto Moya González Intendente de Compañías de Guayaquil, dictada el 04 de Agosto del 2008, quedando anotado al margen, EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA, Guayaquil. Siete de Agosto del dos mil ocho.



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



08/07/08  
11:00 AM  
08/07/08



Dr. Marcos Diaz Casquete  
NOTARIO

-gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- Este Testimonio corresponde a la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía Ediplarqcompany S.A..-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guano



COPIA

COPIA



1 ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$.60.800,00), y el Capital  
2 Autorizado de la compañía se lo fija en Noventa y un mil seiscientos dólares de los Estados  
3 Unidos de América (US\$.91.600,00); 2. Que el aumento de capital se lo realiza mediante la  
4 emisión de treinta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados  
5 Unidos de América cada una. 3. Que las nuevas acciones han sido totalmente suscritas y  
6 pagadas de acuerdo al siguiente detalle: Habiendo los accionistas ejercido su derecho de  
7 atribución y preferencia, la Arquitecta Sandra Paola Ricaurte Santos, suscribe y se le asigna  
8 quince mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos  
9 de América cada una, las mismas que son pagadas mediante la reinversión de sus Utilidades  
10 correspondiente al ejercicio económico del año dos mil diez. De igual manera, la Arquitecta  
11 Tania Vanessa Lucin Asan, suscribe y se le asigna quince mil acciones ordinarias y  
12 nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y también  
13 las paga mediante la reinversión de sus Utilidades correspondiente al ejercicio económico del  
14 año dos mil diez. 4. Que las Suscriptoras del aumento son de nacionalidad ecuatoriana. 5. Que  
15 se reforman los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía  
16 EDIPLARQCOMPANY S.A., cuyos textos serán los siguientes: "ARTÍCULO QUINTO.-  
17 El Capital Autorizado de la compañía es de Noventa y un mil seiscientos dólares de los  
18 Estados Unidos de América (US\$.91.600,00) y el Capital Suscrito es de Sesenta mil  
19 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$.60.800,00) dividido en sesenta  
20 mil ochocientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de  
21 América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de  
22 Accionistas." "ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas desde la cero cero  
23 cero cero uno a la sesenta mil ochocientos inclusive. Cada acción de un dólar de los Estados  
24 Unidos de América totalmente pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta  
25 General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por  
26 la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General de la Compañía.  
27 **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** La  
28 SANDRA PAOLA RICAURTE SANTOS, en su calidad de Gerente General de



1 la compañía EDIPLARQCOMPANY S.A., declara bajo juramento que su  
2 representada, no ha sido, ni es contratista del Estado ni de ninguna de sus  
3 instituciones. Además declara bajo juramento que el aumento de Capital  
4 acordado por su representada se encuentra íntegramente suscrito y pagado  
5 conforme consta en el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas  
6 celebrada el día siete de Enero de dos mil once. El capital reinvertido con el que  
7 se efectúa el aumento perfeccionado por este acto se lo utilizará para la compra  
8 de maquinarias en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley.- Agregue usted señor  
9 Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este  
10 instrumento y deje constancia que se encuentra autorizado el Ab. David Guevara  
11 Flores, para efectuar los trámites necesarios para la completa legalización de esta  
12 escritura. (FIRMA ILEGIBLE).- ABOGADO DAVID GUEVARA  
13 FLORES, REGISTRO NÚMERO OCHO MIL SEISCIENTOS  
14 NOVENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS.-  
15 HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A  
16 ESCRITURA PUBLICA, la misma que la compareciente acepta y ratifica  
17 en todas sus partes y leída que le fue íntegramente ésta escritura, por mí el  
18 Notario, ésta la aprueba y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo  
19 cual DOY FÉ.-

20  
21 **POR LA COMPAÑÍA EDIPLARQCOMPANY S.A.**

22 **R. U. S. # 0912263490001**

23  
24 

25 **SANDRA PAOLA RICAURTE SANTOS**

26 **C.C. 091297812-9**

27 

28  
NOTARIO TITULAR VIGESIMO CUARTO DE GUAYAQUIL.  
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA QUINTA

**SE OTOR-**  
4

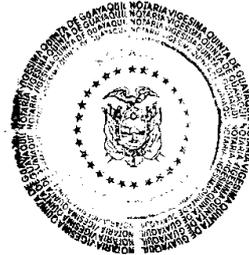


NOTARIA VIGESIMA QUINTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

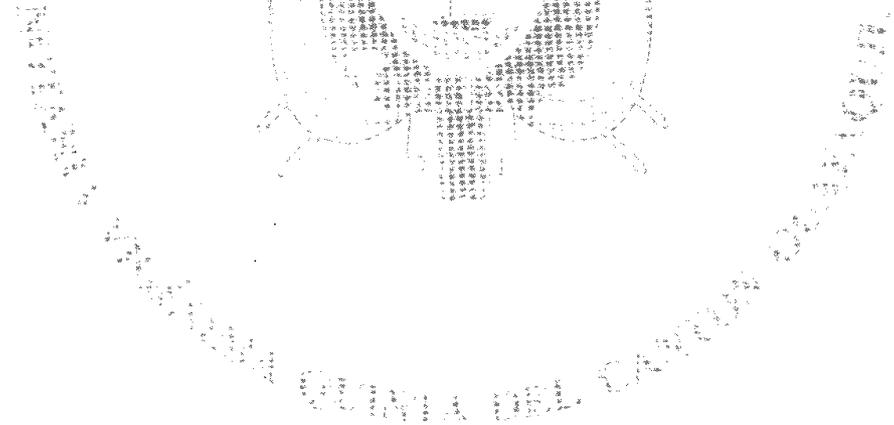
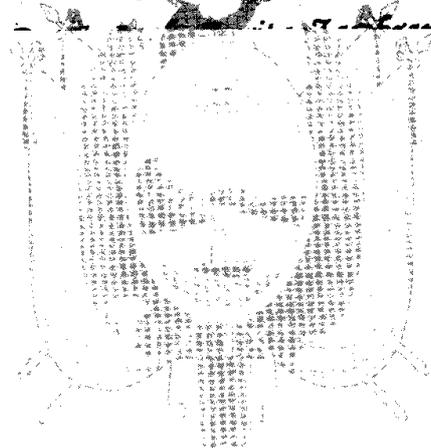
GO, ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEXTO**  
**TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL**  
**Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**  
**EDIPLARQCOMPANY S.A.-** QUE ANTECEDE LA MISMA QUE SELLO,  
FIRMO, Y RUBRICO, EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS **DIECIOCHO**  
DÍAS DEL MES DE **ABRIL** DEL DOS MIL **DOCE.-**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA XXV



*[Handwritten signature]*  
SANTIAGO DE GUAYAQUIL (E)



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA EDIPLARQCOMPANY S.A., celebrada el VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, ante el DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL, he tomado nota de lo dispuesto en la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.11.0007470, suscrita el TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, POR EL ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen LA APROBACIÓN DE SU CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- GUAYAQUIL, VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.- DOY FE.-

*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

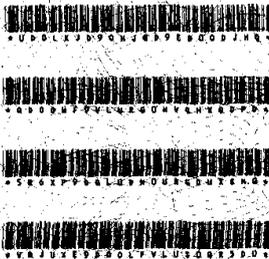
# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 22.191  
FECHA DE REPERTORIO: 23/abr/2012  
HORA DE REPERTORIO: 14:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticinco de Abril del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-110007470, dictada el 30 de diciembre del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **EDIPLARQCOMPANY S.A.**, de fojas 41.617 a 41.640, Registro Mercantil número 7.214. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 22191



  
**EFREN ROCA ALVAREZ**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$ 144

REVISADO POR: A

Nº 226972

